SOLICITUD DE OFERTAS A LAS EMPRESAS HOMOLOGADAS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL. (Servicio III)

Licitación SPRI Ref. 2021035 Armonizado. Acuerdo Marco para la prestación de servicios de "Evaluación de proyectos de los programas de ayuda del área de Transformación Digital".

Comunicación remitida a las 2 empresas homologadas para la prestación de servicios de evaluación de expedientes del Area de Transformación Digital:

- CONSULTORES DE AUTOMATIZACIÓN Y ROBÓTICA, S.A.
- IZURUN INTERMARKET, S.L.U.

Estimados Señores/as:

En relación a su homologación en la Licitación de SPRI Ref. 2021035 Armonizado para la prestación de servicios para el Area de TRANSFORMACION DIGITAL de SPRI, cuyo Acuerdo Marco está en vigor, procedemos a remitir pliego técnico para la solicitud de ofertas para la prestación del siguiente servicio: "***Evaluación de Solicitudes de Ayuda y de Solicitudes de Liquidación del programa RENOVE INDUSTRIA 4.0***". Las especificaciones se resumen en el documento adjunto.

Las empresas que quieran concursar han de remitir sus ofertas a través de la plataforma de Licitación Electrónica del Gobierno Vasco **antes de las 12:00 horas del viernes 22 de abril del 2022.**

Un cordial saludo,

Iñaki Suárez Arauzo
Eraldaketa Digitala arloko zuzendaria
Director Area Transformación Digital
Tel.: +34 944037019 – Mov. 650466413 - isuarez@spri.eus
Alameda Urquijo, 36
Edificio Plaza Bizkaia, 4ª Plta.
48011 Bilbao I Bizkaia
94 403 70 00 www.spri.eus

GRUPO spri TALDEA

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO
EKONOMIAREN GARAPEN, JASANGARRITASUN ETA INGURUMEN SAILA
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES FUNCIONALES Y TÉCNICAS
SPRI
Servicio II

Evaluación de Solicitudes de Ayuda y de Solicitudes de Liquidación del programa RENOVE INDUSTRIA 4.0

Abril, 2022

ÍNDICE

1. OBJETO DE LA CONTRATACION..... 1

2. ACTIVIDAD A DESARROLLAR..... 2

3. DIMENSIONAMIENTO DEL SERVICIO 3

4. CONDICIONES Y APTITUDES EXIGIBLES AL PERSONAL ASIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE SERVICIO 4

5. OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO DE ENTREGA 5

6. CRITERIOS DE VALORACION 6

1. OBJETO DE LA CONTRATACION

SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial (en adelante, "SPRI"), tiene la responsabilidad de la gestión de diversos programas de ayudas dirigidos al entramado empresarial de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Para la gestión de los Programas de Ayudas, SPRI dispone del Sistema de Gestión de Expedientes (SGEES), formado por el conjunto de herramientas que permiten la tramitación automatizada de los expedientes de las diferentes líneas de ayudas responsabilidad de SPRI, así como la evaluación de los expedientes por los técnicos/as.

El objeto de la contratación es la evaluación técnica y económica de los proyectos presentados al programa ***RENOVE INDUSTRIA 4.0*** en cuya evaluación colabora el Área de Transformación Digital. Se procederá al análisis y valoración tanto de "Solicitudes de Ayuda" como de "Solicitudes de Liquidación", a demanda de SPRI.

2. ACTIVIDAD A DESARROLLAR

La empresa que resulte adjudicataria del contrato deberá prestar a SPRI los servicios de evaluación técnica y económica de los proyectos presentados al programa RENOVE INDUSTRIA 4.0.

Deberá valorar los siguientes aspectos:

- Características de la empresa y de su actividad. Clasificación en micro, pequeña, mediana o grande. Actividad que realiza y su catalogación en CNAE e IAE.
- Evaluación del proyecto presentado y su ajuste a las bases reguladoras del programa de ayudas correspondiente.
- Evaluación del presupuesto presentado y su adecuación a los distintos conceptos de gasto de las bases reguladoras del programa de ayudas correspondiente. Indicando si es correcto o realizando las modificaciones necesarias.
- Revisión de las solicitudes de liquidación, memoria técnica y económica.
- Puntuación de los criterios de valoración establecidos en la normativa del programa.

Los informes de evaluación deberán cumplir con los siguientes criterios de calidad:

- Claridad. La exposición de los contenidos se realizará de forma nítida, sin vaguedades o indeterminaciones que puedan generar dudas sobre lo que se pretende transmitir.
- Relevancia. El informe recogerá los elementos que mejor permitan conocer los hechos constatados y las conclusiones que se alcanzan.
- Concisión. El contenido del informe de evaluación será desarrollado de forma precisa y sucinta, sin incluir detalles que no resulten decisivos para entender las constataciones, conclusiones y recomendaciones.
- Coherencia. Los comentarios recogidos en el informe de evaluación tendrán un recorrido lógico por los distintos temas que permita entender las constataciones, conclusiones y recomendaciones alcanzadas, desde lo general a lo particular, siendo acordes con las propuestas respecto a los recursos necesarios recogidos en el punto D del contenido del informe de evaluación.
- Rigurosidad. Los contenidos serán expuestos de forma precisa, incluyendo los elementos necesarios para discernir sobre la validez de las constataciones y justificando suficientemente las conclusiones alcanzadas.
- Lingüísticos: El proveedor deberá garantizar el servicio a prestar en las dos lenguas oficiales de Euskadi (Euskera y Castellano)

Los criterios citados, se configuran como elementos de obligado cumplimiento para la correcta ejecución del contrato.

3. DIMENSIONAMIENTO DEL SERVICIO

El adjudicatario vendrá obligado a evaluar cuantos proyectos le sean asignados en el programa RENOVE INDUSTRIA 4.0.

Los expedientes, con carácter general, serán asignados a técnicos/as por **Imanol Cuétara**, Responsable del Programa RENOVE INDUSTRIA 4.0.

En función de la carga de trabajo existente en cada momento en SPRI, podrán asignarse un mayor o menor número de proyectos a la empresa adjudicataria de este servicio.

Previsión máxima de Solicitudes de ayuda y/o liquidación a evaluar: 400 Solicitudes

El dimensionamiento del servicio estará condicionado por el volumen de expedientes que las empresas presenten al programa CIBERSEGURIDAD INDUSTRIAL, por lo que no existe un compromiso por parte de SPRI de demandar servicios a la empresa adjudicataria por el importe máximo contemplado en este servicio.

4. CONDICIONES Y APTITUDES EXIGIBLES AL PERSONAL ASIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE SERVICIO

Las condiciones y aptitudes exigibles al personal asignado para la ejecución del servicio son las siguientes:

Designación de una persona que ejerza como responsable general del proyecto e interlocutor con la persona delegada por el Área de Transformación Digital de SPRI, con conocimiento y experiencia suficientes en labores de esta naturaleza que será el encargado de la supervisión y homogeneización de los informes de evaluación realizados por su equipo asegurando que cumplen con los requisitos de calidad exigidos descritos en el pliego de prescripciones técnicas.

El personal asignado para la elaboración de los informes de evaluación técnica y económica deberá tener la suficiente capacitación técnica y experiencia en evaluación de proyectos de incorporación de TEICs aplicados a la industria 4.0 y dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria no podrá evaluar aquellos proyectos en los que actúe como proveedora de la solicitante de la ayuda del programa.

El personal asignado al contrato dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria. En ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral contractual, funcionarial o de naturaleza alguna respecto del Gobierno Vasco, SPRI, y/o sociedades participadas por los mismos, tanto durante la vigencia del contrato como al término del mismo.

5. OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO DE ENTREGA

La empresa deberá presentar una "oferta", para la realización de la tarea de Evaluación de la Solicitud de Ayuda o la Solicitud de Liquidación de un expediente del programa de Ayudas RENOVE INDUSTRIA 4.0, esto es:

Tarea	Importe Euros/Solicitud (IVA aparte)
Evaluación de la Solicitud de Ayuda o la Solicitud de Liquidación de un expediente del programa de Ayudas RENOVE INDUSTRIA 4.0.	

Los precios ofertados no podrán superar los precios máximos establecidos en los pliegos de la Licitación, ni tampoco podrán superar los previos ofertados individualmente por cada empresa y recogidos según la prórroga del Acuerdo Marco de la "Licitación SPRI 2021035 Armonizada.

Plazo de entrega

Una vez asignadas las SOLICITUDES a evaluar (de ayuda o de liquidación), el expediente deberá ser EVALUADO o SUBSANADO en un plazo no superior a 48 horas. Si el expediente en cuestión no ha sido revisado podrá ser asignado a un técnico/a dentro de SPRI.

Este servicio se prestará a lo largo de un periodo máximo de 12 meses.

Posibilidad de Prórroga

Si. El servicio contempla la posibilidad de prórroga por un período e importe similar al contemplado en este servicio.

Importe máximo de este contrato

Este servicio deberá cubrir todos los requisitos descritos y ejecutarse durante los meses que se establezcan al inicio del mismo, por un importe total de **40.000**€.

6. CRITERIOS DE VALORACION

Para la valoración del Servicio propuesto se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas:

Precio ofertado. Ponderación: 49 puntos.

Para esta Licitación el ***precio máximo unitario*** es el siguiente:

Tarea	Precio máximo de licitación por Solicitud de Ayuda o Solicitud de Liquidación evaluada.
Evaluación de la Solicitud de Ayuda o la Solicitud de Liquidación de un expediente del programa de Ayudas RENOVE INDUTRIA 4.0	110 euros más 23,10 euros de IVA

El número total de puntos asignables es de 49, aplicándose una fórmula progresiva de 3 fases con las siguientes especificaciones:

Primera fase – hasta 15 puntos

- Se asignarán 1,5 puntos por cada 1% de descuento que sobre el presupuesto de licitación tenga la oferta presentada, hasta un máximo de 15 puntos.

Segunda fase – hasta 25 puntos (15 de la primera fase)

- Las ofertas que en la primera fase no hayan conseguido 15 puntos, en esta fase tendrán 0 puntos.
- Para el resto de ofertas, se asignarán 2 puntos por cada 1% de descuento adicional sobre el presupuesto de licitación, hasta un máximo de 10 puntos.

Tercera fase – hasta 49 puntos (25 de la primera y segunda fase)

- Las ofertas que en la segunda fase no hayan conseguido 25 puntos, en esta fase tendrán 0 puntos.
- Para las ofertas, la forma de calcular los 24 puntos restantes es proporcional utilizando la fórmula: Puntuación obtenida por la Oferta a valorar = (24x Oferta económica más competitiva) / Oferta a valorar (IVA excluido).

Formación ofertada. Ponderación: 2 puntos.

Se valorará la transferencia de conocimiento en formato formación, sobre materias asociadas al objeto del contrato, al personal de SPRI y en su caso, del Gobierno Vasco en base a la siguiente asignación:

- 1 sesión de 3 horas mínimo de duración cada una: 1 punto
- 2 sesiones de 3 horas mínimo de duración cada una: 2 puntos

Criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor:

Ponderación: 49 puntos.

La puntuación técnica de la oferta evaluada será la suma de las puntuaciones obtenidas para cada apartado, de acuerdo con lo descrito a continuación:

		Factores de ponderación				
	Puntuación Máxima	Excelente	Buena	Media	Básica	No se aporta o no corresponde
		100%	75%	50%	25%	0%
Equipo de Trabajo	25					
Formación y capacitación	7	7	5,25	3,5	1,75	0
Experiencia profesional en proyectos similares del equipo propuesto.	10	10	7,5	5	2,5	0
Dedicación ajustada y equilibrada de los miembros del equipo propuesto	8	8	6	4	2	0
Programa y metodología de trabajo	24					
La mayor idoneidad de la metodología de trabajo.	24	24	18	12	6	0

Los subcriterios corresponden a la descripción incluida en el Pliego de Claúsulas Administrativas Particulares de esta licitación.